



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 31 DE MARZO DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXVI

**20**

SECCIÓN VI



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO  
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

**SALVADOR  
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO  
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO  
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.

#### REGLAS DE OPERACIÓN "CRECER AL ESTILO JALISCO MEDIANTE LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y TALENTO" EJERCICIO 2026

##### 1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

###### 1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

El Mtro. José Mauro Garza Marín, en calidad de Presidente Suplente del Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco", por sus siglas FIMJA 28156, y en calidad de Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 46 y 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1, 2 numerales 2 y 3, 3 numeral 1 fracción II, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XVI, 7 numeral 1 fracción II, II numerales 1 y 2 fracción III, 13 numeral 1 fracciones V, VI, VII y XVII, 65 numeral 1 fracción III, 87 y 88 inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos 143, 144, 145, 146 y 147 incisos a), b), c) y h) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los términos del decreto 28312/LXII/21 de fecha 4 de marzo de 2021 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3, 4 fracciones II, V, VII y XIX, 5, 6 fracciones I, II y IV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; los acuerdos del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DIELAG ACU 066/2024, DIELAG ACU 067/2024 y DIELAG ACU 002/2025, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 9 de diciembre de 2024 y 01 de enero 2025, respectivamente; la cláusula octava, tercer párrafo, del Contrato de Fideicomiso FIMJA 28156; así como el Acuerdo ACUERDO C.T-FIMJA/SE04-02/2026 aprobada por el Comité Técnico de FIMJA, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2026.

La Lic. Cindy Blanco Ochoa es titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 numerales 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 21 numeral 1 fracciones II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 22 y 26 fracciones II, VII y XX de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 6 fracciones I, II, IV, V, XII y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; así como los acuerdos del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DIELAG ACU 067/2024 y DIELAG ACU 002/2025, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los días 9 de diciembre 2024 y 1 de enero 2025, respectivamente; y con base en lo siguiente:

##### CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política del estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- El artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de diciembre del año 2018, establece que la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo de Jalisco, la cual agrupa a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones.

X  
CBO

1  
P

III.- Con fecha 09 de diciembre del año 2024, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 086/2024 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas Dependencias Públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada, es de competencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico en el Estado de Jalisco las siguientes Secretarías: a) Secretaría de Desarrollo Económico; b) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; c) Secretaría de Turismo; d) Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y e) Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

IV.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 21 faculta la Secretaría de Desarrollo Económico, a ejercer las atribuciones en materia industrial, comercial, energética y de abasto, que los convenios celebrados con la Federación concedan al Estado; diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado; Promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado; administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado; gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta; promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la instalación de empresas dedicadas a la producción compartida multinacional; promover, apoyar, y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, de acuerdo a su vocación; promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el Estado; promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones; promover, apoyar, y gestionar la creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado; promover, apoyar, y coordinar la participación activa de las comunidades en las actividades productivas en las regiones del Estado; participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los municipios de la Entidad.

### 1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

I.- Que la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco, en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

II.- El día 29 de noviembre del año 2021, se celebró el contrato de fideicomiso Fondo Impulso Jalisco FIMJA 28156, entre el Gobierno del Estado, representado en su momento por la Secretaría de la Hacienda Pública, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Secretario General de Gobierno y del Secretario de Desarrollo Económico, quienes comparecen en carácter de Fideicomitente y Fideicomisario a la vez, por Banco del Bajío Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario a través de sus Delegados Fiduciarios, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado de Jalisco, por medio del Fideicomitente a través del Fondo Impulso Jalisco, por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 143 y 144 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, y consta de los siguientes objetivos: Impulsar la reactivación económica del Estado; asesorar, capacitar, recomendar y gestionar estrategias de crecimiento y desarrollo económico; Impulsar y fomentar la inversión económica, la creación de empleos y cadenas productivas congruentes

con el objeto del fideicomiso Fondo Impulso Jalisco; Apoyar a emprendedores, así como micro, pequeñas y medianas empresas del Estado con programas y promoción para su reactivación económica; Coordinar acciones entre los sectores públicos y privados para el desarrollo de programas de atracción de inversión y promoción económica en el Estado de Jalisco; promover una cultura de solidaridad y difundir los beneficios de la aportación de cinco al millar que permitan el cumplimiento del objeto del Fondo Impulso Jalisco.

De conformidad de la Cláusula Octava del contrato de Fideicomiso el titular de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico será el presidente suplente del comité técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco.

III.- En términos del acuerdo administrativo PF/AS/169/2021 emitida por el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, se establecieron los procedimientos para la aportación cinco al millar del Fondo Impulso Jalisco (FIMJA), estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- En fecha de 25 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Presupuesto de Egresos de 2026, que contempla un subsidio por \$71,000,000.00 (Setenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), del Programa Presupuestario S7F "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento" derivado de la partida "7511 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo" y autorización del gasto, para la aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco FIMJA, del Presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026, para el Estado de Jalisco.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se explican las Reglas de Operación del programa "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento", con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Económico implementan dentro del ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a lo establecido con el presente instrumento, ejercer acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en la entidad.

El programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

**2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>	
<b>2.1 Información general</b>	
<b>Nombre de la ROP y/o Lineamiento</b>	Crecer al Estilo Jalisco Mediante la Generación de Empleo y Talento
<b>Tipo de apoyo</b>	Monetario
<b>Derecho social y humano</b>	Derecho al trabajo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI de la ley de desarrollo Social para el Estado.
<b>Tipo de programa</b>	Programa público
<b>2.2 Alineación con el plan estatal</b>	

CBO  
/

<b>Eje y objetivo sectorial</b>	JALISCO, ECONOMÍA QUE AVANZA	Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco: Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 - 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
<b>Temática y objetivo temático</b>	IMPULSO A LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL	Impulsar el desarrollo económico integral de Jalisco que promueva la movilidad social mediante la generación de empleo formal en todo el estado, el fortalecimiento del encadenamiento productivo de los mipymes, la atracción y retención de talento altamente calificado, la aceleración de la captación de inversiones extranjeras directas y la profesionalización de los mipymes y desarrollando nuevos mercados que generen valor agregado para las exportaciones, contribuyendo a un crecimiento inclusivo y sostenible.
<b>Resultados esperados</b>	Las empresas de Jalisco cuentan con el talento requerido para sus actividades productivas y a su vez el talento se emplea acorde a sus necesidades.	
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	Trabajo decente y crecimiento económico.	
<b>2.3 Información administrativa - organizacional</b>		
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	244 Fondo Impulso Jalisco	
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	00878 Fondo Impulso Jalisco	
<b>2.4 Información programática</b>		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	S7F	
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Crecer al Estilo Jalisco Mediante la Generación de Empleo y Talento	
<b>Clave y nombre de la Clasificación Programática</b>	S - Subsidios sujetos a Reglas de Operación	
<b>Clave y nombre de la finalidad</b>	3 - Desarrollo Económico	
<b>Clave y nombre de la función</b>	1 - Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	
<b>Clave y nombre de la subfunción</b>	1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	
<b>Clave programática</b>	07-244-00878-S7F-C2	

4

CSA  
X  
P

(UP-UR-UEO-Pp-COM)

2.5 Información presupuestal	
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$59,999,900.00 (Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
<b>Clave presupuestal Corta</b>	\$59,999,900.00      07-244-00878-57F-C2-7511
<b>Partida de gasto</b>	7511 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo
	\$1,799,997.00      3.0%
<b>Gastos de operación</b>	El Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco podrá disponer del 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos. La Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar al Comité Técnico del Fideicomiso, para su aprobación, una propuesta detallada y sustentada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar el 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación del mismo. Una vez que sea aprobada por el Comité Técnico se podrá disponer en términos de lo aprobado. Por gastos de operación deberá entenderse: pago de comisiones bancarias por operaciones del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco. Materiales, útiles y equipo menores de oficina, papelería, para la operatividad del Programa. Contratación de personal en la modalidad de servicios profesionales. Organización y entrega de apoyos a beneficiarios en evento integral.

**3. DIAGNÓSTICO**

**3.1 Descripción del problema público**

En el estado de Jalisco, los niveles de desempleo se mantienen relativamente bajos, lo que indica una oferta laboral activa y una demanda sostenida de talento por parte de las empresas. Sin embargo, este panorama no se traduce en estabilidad laboral, ya que se observa una alta rotación de personal en diversos sectores productivos.

**Tabla 1. Creación de empleo formal en Jalisco**

CREACIÓN DE EMPLEO FORMAL	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Jalisco</b>	51,699	-32,332	69,652	82,963	62,395	30,724	27,794

Fuente: Elaboración propia con datos de IMSS

De acuerdo con el "Diagnóstico de vinculación entre oferta y demanda laboral de Coparmex Jalisco" el 75% de las empresas enfrentan dificultades para atraer y retener talento, lo que genera costos adicionales en procesos de reclutamiento, selección y capacitación. Esta rotación constante puede estar vinculada a factores como condiciones laborales poco atractivas, falta de oportunidades de crecimiento profesional, desajuste entre las expectativas de los empleados y la oferta empresarial, así como una mayor movilidad laboral en busca de mejores beneficios.

Por otro lado, las recientes reformas nacionales en legislación laboral también han implicado cambios estructurales para las empresas, sobre todo para las micro y pequeñas, lo que también impacta en el incremento de costos.

Según datos del IMSS, la magnitud del problema en Jalisco se plasma en una desaceleración en la generación de empleo formal, con una cifra preocupante en 2025. Año, donde sólo se crearon 27,794 nuevos empleos formales, cifra más baja desde las registradas en 2008 y 2009, cuando se registraron la

CEO  
X  
P

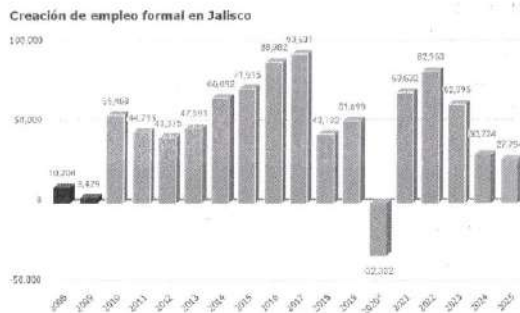
creación de 10,204 y 3,429 empleos formales, respectivamente. Aunque en 2020 fue un año atípico debido a la crisis generada por la pandemia de Covid-19, que resultó en la pérdida de más de 32 mil empleos, la comparación de las cifras actuales con las de 2008 y 2009 revela una tendencia preocupante de desaceleración, que contrasta con los niveles de crecimientos que se lograron durante la última década. De hecho, en 2025 se observa una caída de más del 9% en la creación de empleo formal con respecto al año anterior (2024). Esta desaceleración resulta aún más preocupante al compararla con los altos niveles de crecimiento alcanzados en 2021 (caída del 60%) y 2022 (caída de 66%). A continuación se refleja en la tabla 2 y gráfico 1 la creación de empleos formales:

**Tabla 2. Desempleo en Jalisco y a nivel Nacional**

DESEMPLEO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (Tercer trimestre)
Jalisco	119,180	154,211	125,542	99,360	90,254	84,721	99,015
Nacional	1,932,597	2,529,369	2,150,582	1,796,103	1,639,021	1,567,775	1,739,608
Contribución en el desempleo nacional	6.2%	6.1%	5.8%	5.5%	5.5%	5.4%	5.8%

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad, INEGI

**Gráfico 1. Tendencia en la creación de empleos formales en Jalisco**



\* Cierre de negocios por pandemia COVID-19  
Fuente: Elaboración propia con datos de IMSS

A pesar de los avances en la inclusión laboral de las mujeres en Jalisco, las brechas de género en el empleo formal persisten, especialmente fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). En los últimos cinco años, la participación femenina en el mercado formal pasó del 39% en 2019 al 42% en 2025. Sin embargo, este crecimiento se ha desacelerado y no ha sido homogéneo en todo el estado, con una diferencia notable entre el AMG y el interior del estado.

De acuerdo con datos del IMSS, en 2019 Jalisco registraba 1,812,699 empleos formales, de los cuales 709,639 eran ocupados por mujeres (39%). En el interior del estado, solo 141,107 mujeres contaban con empleo formal, representando el 35% de la población femenina empleada formalmente.

CEO

K

P

Para 2025, el número total de empleos formales en Jalisco aumentó a 2,053,875 y la participación femenina alcanzó los 863,226 empleos 42%. No obstante, el crecimiento en el interior del estado ha sido más lento y muestra signos de desaceleración: aunque el número de mujeres con empleo formal pasó de 141,107 en 2019 a 181,560 en 2025, su proporción dentro del total de mujeres empleadas apenas subió del 35% al 39%.

Este fenómeno evidencia barreras estructurales que afectan de manera diferenciada a las mujeres en el interior del estado, donde la desaceleración del empleo formal ha reducido las oportunidades de inserción laboral en sectores con mayor estabilidad. Mientras que en el AMG las mujeres acceden a empleos en sectores de mayor crecimiento, como servicios (298,076), industria (177,653) y comercio (153,556), en el interior del estado predominan empleos en sectores con menor dinamismo y estabilidad, como servicios (57,044), industria (43,316) y comercio (40,420).

Además, la precarización del empleo femenino sigue siendo un reto, y por ejemplo, en 2025, cerca del 70% de las mujeres con empleo formal en el interior del estado percibían entre uno y dos salarios mínimos, lo que limita su acceso a mejores condiciones de vida y crecimiento profesional.

Este panorama acredita que existe un problema que es la desaceleración en la generación del empleo formal en Jalisco. Si bien no es factible determinar cuántas empresas han presentado una pérdida de empleo, sí se puede saber que como resultado de dicha afectación hay una desaceleración constante en los últimos 3 años como se refiere en la tabla 1. Si esta estadística la cruzamos con la baja en la cantidad de registros patronales ante el IMSS que han dado de baja su registro en 2025 podemos visualizar aproximadamente 1,600 empresas que han enfrentado dificultades en materia de generación de empleo.

Desde la perspectiva regional, esta desaceleración de la generación de empleo se acentúa más en el interior del estado. Mientras que en el Área Metropolitana de Guadalajara concentra la mayor parte de la dinámica laboral, con 22,887 empleos generados durante 2025, en los que los municipios del interior de Jalisco únicamente generaron 4,907 nuevos empleos formales, lo que representa el 21.5% del total generado en el estado. Esta situación resulta relevante si se considera que en el interior se concentra el 22.8% del empleo formal total, equivalente a 467,731 trabajadores registrados ante el IMSS, lo que evidencia una menor capacidad de generación de nuevos empleos en comparación con su peso en el mercado laboral estatal. En este contexto, la desaceleración presentó mayor incidencia en las regiones fuera del AMG, donde las condiciones económicas y productivas limitan la expansión de empleo formal.

Entre las causas existen factores externos como la desaceleración económica e incertidumbre nacional e internacional, así como de nuevas legislaciones federales del mercado laboral. Por otro lado, hay elementos internos como son las diferencias entre la expectativa salarial del candidato, la falta de experiencia de los candidatos, la falta de competencias requeridas para los puestos, y ausencia de perfiles para cubrir las vacantes.

A raíz de ello, el costo de operación de las empresas ha aumentado debido a la disminución de su productividad, lo que afecta su capacidad para mantener equipos de trabajo consolidados y eficientes. Además, puede limitar el desarrollo profesional de los trabajadores, al impedir la construcción de trayectorias laborales estables y especializadas.

Así mismo, esta rotación y baja especialización provoca un aumento en la ocupación en el sector informal y desencadena en un menor crecimiento económico.

CBO

Si bien, el problema tiene muchas aristas, la Secretaría de Desarrollo Económico, en el ámbito de sus funciones ha optado por intervenir a través de la disminución de los costos que las empresas tienen en relación a la atracción y retención de talento y con ello incrementar el ritmo de generación de empleo.

**3.2 Árbol de problemas**

Con el fin de presentar de manera más clara los elementos de esta problemática a resolver se presenta de manera esquemática a partir del árbol de problemas:



**4. INTERVENCIÓN PÚBLICA**

**4.1 Descripción de la intervención pública**

El programa "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento" plantea incentivos económicos a reembolso para las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en dos convocatorias:

- Convocatoria crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario):**
  - Modalidad 1: Incentivo a la generación de nuevos empleos formales para todos los sectores económicos; y
  - Modalidad 2: Incentivo a la conservación de empleos formales.
- Convocatoria contratación de talento: (aplicable para empresas de cualquier sector económico).**
  - Modalidad 1: Incentivo a la contratación de personas aprendices;
  - Modalidad 2: Incentivo a la contratación de personas recién egresadas de educación superior;
  - Modalidad 3: Incentivo a la contratación de talento especializado; y
  - Modalidad 4: Incentivo a la generación de empleo dedicado a la investigación y desarrollo.

Considerando que algunas de las causas identificadas se relacionan con la dificultad de las empresas para atraer y retener talento, se evaluó realizar una lógica de intervención orientada a fomentar las

capacidades y habilidades de las personas en aras de mejorar su empleabilidad. No obstante, se determinó que dichas facultades corresponden a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Como parte del análisis para el planteamiento del programa, se analizaron diferentes alternativas de intervención. En consecuencia, se optó por la lógica de intervención previamente planteada, la cual se encuentra alineada con las competencias y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

### 4.2 Árbol de objetivos

Con el propósito de visualizar de manera ordenada la lógica de intervención del programa y los resultados esperados, se presenta a continuación un árbol de objetivos que ejemplifica la relación entre los medios propuestos, el objetivo central y los fines que se buscan alcanzar. Este esquema permite identificar cómo las acciones orientadas al fortalecimiento empresarial y generación de empleo y talento en la entidad.



### 4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio)



En el análisis de alternativas para atender la desaceleración en la generación de empleo formal en Jalisco, se identificaron distintas rutas de intervención pública. Por un lado, se consideró una estrategia centrada en el fortalecimiento de las capacidades del capital humano, mediante programas de formación, capacitación y reconversión laboral, orientados a reducir la brecha de habilidades entre la oferta y la demanda de trabajo. No obstante, esta alternativa corresponde principalmente al ámbito de atribuciones de otras dependencias especializadas en educación y desarrollo de talento.

Por otro lado, se valoró la implementación de medidas regulatorias o incentivos fiscales de carácter estructural; sin embargo, estas implican procesos de mayor complejidad normativa y tiempos de implementación más prolongados, lo que limita su efectividad en el corto plazo para atender la problemática identificada.

En este sentido, se determinó como alternativa más viable la implementación de incentivos económicos directos a las empresas, orientados a reducir los costos asociados a la contratación, conservación y formalización del empleo, así como a la atracción de talento. Esta alternativa permite incidir de manera inmediata en las decisiones de contratación de las unidades económicas, alineándose con las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico en materia de impulso a la inversión, fortalecimiento empresarial y generación de empleo.

**5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

**5.1 Objetivo general**

Fortalecer la capacidad de las empresas para atraer, contratar y retener talento, para contribuir al crecimiento económico, la inclusión laboral y la equidad territorial en las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

**5.2 Objetivos específicos**

- Fortalecer la capacidad de las empresas participantes mediante incentivos orientados a atraer y retener talento;
- Facilitar la creación de empleo formal en las empresas participantes a través de incentivos económicos para la generación de nuevas plazas laborales;
- Impulsar la conservación del empleo formal mediante el otorgamiento de incentivos económicos dirigido a las empresas; e
- Incrementar la contratación de personas jóvenes, aprendices y talento especializado a través de incentivos económicos dirigidos a las empresas.

**5.3 Población potencial**

La población potencial está compuesta por empresas micro, pequeñas, medianas y grandes, formalmente establecidas en el estado de Jalisco o con sucursal o establecimiento en Jalisco, que tengan expectativas de ampliar su plantilla laboral. De acuerdo a las estimaciones de esta Secretaría se estiman en 240 empresas. La población potencial se calcula en función del registro de empresas que, anualmente, han mostrado interés en acceder a programas públicos en materia de incentivo al empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y que cuentan con al menos un trabajador, similares a los registrados en los últimos dos años. Y que se encuentran registrados en la plataforma ID empresa <https://idempresa.sedeca.jalisco.gob.mx/idempresa/>

TAMAÑO DE EMPRESA:	NO. EMPLEADOS
Micro	0 - 10 empleados
Pequeña	11 - 50 empleados
Mediana	51 a 250 empleados
Grande	Más de 250 empleados

CEO

**5.4 Población objetivo**

Por otro lado, la población objetivo está formada por aquellas empresas micros, pequeñas, medianas y grandes, que enfrentan dificultades relacionadas con los costos y que requieran incentivos para la contratación de nuevos empleados.

POBLACIÓN POTENCIAL:	POBLACIÓN OBJETIVO	COBERTURA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
240 micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, formalmente establecidas en el estado de Jalisco o con sucursal o establecimiento en Jalisco que tengan expectativa de aumentar su plantilla laboral.	140 micros, pequeñas, medianas y grandes empresas; de las cuales se proyecta como población objetivo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.	58.3%

**Fuente:** La población potencial se calcula en función del registro de empresas que, anualmente, han mostrado interés en acceder a programas públicos en materia de incentivo al empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y que cuentan con al menos un trabajador, similares a los registrados en los últimos dos años. Y que se encuentran registrados en la plataforma ID empresa <https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx/idempresa/>

El cálculo de la población objetivo se realiza en función a la suficiencia presupuestal, considerando que, en programas anteriores el monto de incentivo de empleo, el beneficio promedio oscila en 500 mil pesos. Por lo tanto es una división del monto de presupuesto entre el monto promedio de apoyos, lo cual aproximadamente son 140 empresas.

El cálculo de cobertura de la población objetivo se realiza a través de la siguiente fórmula: Cobertura de la población objetivo = (Población objetivo/Población potencial) x100.

**5.5 Cobertura geográfica**

El programa tiene cobertura en los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco. Además, se busca que el impacto sea equitativo tanto en el área metropolitana como en el interior del estado para impulsar la competitividad en el estado.

**6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

**6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos**

El programa contempla 2 convocatorias para realizar el otorgamiento de apoyos a reembolso, cada una bajo sus respectivas modalidades. Las convocatorias tendrán un monto presupuestal dinámico basado en la cantidad de solicitudes realizadas, hasta agotar el presupuesto total del programa, los solicitantes podrán participar en varias convocatorias sin exceder el monto máximo de apoyo definido en cada una de sus convocatorias.

Si alguna de las convocatorias no agota el recurso asignado, se podrá distribuir en el resto de las convocatorias previa aprobación del Comité Técnico de FIMJA.

**CONVOCATORIA 1: Crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario)**

**Modalidad 1: Incentivo a la generación de empleo**

Esta modalidad contempla el otorgamiento de incentivos mediante el reembolso parcial del Impuesto Sobre la Nómina pagado por las empresas que durante el periodo comprendido del **01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026**, que generen nuevos empleos netos durante 12 (doce) meses. El incentivo se calcula con base en el formato de pago mensual emitido por la Secretaría Estatal Tributaria del Gobierno del Estado de Jalisco, atendiendo al crecimiento porcentual del empleo formal (Columna "A"),

CBO

R

P

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

multiplicado por el número de veces del promedio mensual de pago del Impuesto Sobre la Nómina (Columna "B") de acuerdo a la siguiente tabla:

Columna "A"	Columna "B"
<b>Crecimiento porcentual del empleo (plantilla de la empresa) durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.</b>	<b>Número de veces del promedio mensual de pago del Impuesto Sobre la Nómina.</b>
1 a 3.99 %	0.5
4 a 5.99 %	1
6 a 10.99 %	1.5
11 o más %	2.5

El crecimiento del empleo se calcula de la siguiente manera:

- **Crecimiento del empleo** = (Empleos formales acreditados al mes de agosto del año 2026 promedio de empleos generados de septiembre del 2025 a agosto del 2026) x 100 / promedio de empleos generados de septiembre del 2025 a agosto del 2026.

El concepto "**veces promedio mensual de ISN pagado**" significa: promedio mensual obtenido a partir de los recibos de ISN pagados referidos en el numeral 6.2. Por lo tanto: *el incentivo corresponde a dicho promedio multiplicado por el factor establecido en la columna B.*

Los montos de la presente modalidad se encuentran topados según el tamaño de empresa, atendiendo la siguiente tabla:

Tamaño de empresa	Monto máximo de apoyo según el tamaño de la empresa
<b>Micro (0 a 10 empleados)</b>	\$200,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Pequeña (11 a 50 empleados)</b>	\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Mediana (51 a 250 empleados)</b>	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Grande (más de 250 empleados)</b>	\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

**Nota:** Dentro de las presentes Reglas de Operación podrá consultar un ejemplo, señalado como anexo "B".

**Modalidad 2: Incentivo a la conservación de empleos formales**

Esta modalidad contempla el otorgamiento de incentivos mediante el reembolso parcial del Impuesto Sobre Nómina pagado por las empresas que, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, **mantengan su plantilla de empleos formales netos durante 12 (doce) meses. Se considerará que la empresa conserva el empleo cuando la variación de su plantilla laboral se mantenga entre 0% y hasta -3% neto, es decir se permitirá una disminución máxima del 3% en la plantilla. El incentivo se calculará de la siguiente manera:**

CBO



P

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Columna "A"	Columna "B"
<b>Variación porcentual del empleo (plantilla de la empresa) durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.</b>	<b>Número de veces del promedio mensual de pago del Impuesto Sobre la Nómina.</b>
-2.01 a -3.00%	0.5
-1.01% a -2.00%	1
-0.01% a -1.00%	1.5
0% (sin variación en la plantilla)	2.5

**Monto máximo de apoyo:**

Tamaño de empresa	Monto máximo de apoyo según el tamaño de la empresa
<b>Micro (6 a 10 empleados)</b>	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Pequeña (11 a 50 empleados)</b>	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Mediana (51 a 250 empleados)</b>	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Grande (más de 250 empleados)</b>	\$1,000,000.00 (Un millón mil pesos 00/100 M.N.)

**Nota:** Dentro de las presentes Reglas de Operación podrá consultar un ejemplo, señalada como anexo "C".

### CONVOCATORIA 2: Contratación de talento

**Modalidad I: Incentivo a la contratación de aprendices**

Esta modalidad contempla el otorgamiento del incentivo a través de reembolso a empresas que contraten durante el periodo comprendido del **01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026**, con al menos un salario mínimo general vigente, a estudiantes de educación media superior y superior, para jornadas laborales de medio tiempo, conforme al capítulo segundo del título tercero de la Ley Federal del Trabajo y que permanezcan activos por lo menos seis (6) meses.

- Descripción del incentivo: el incentivo consista en otorgar un apoyo económico por la contratación de aprendices en los términos de esta modalidad.
- Monto del incentivo: el incentivo será equivalente a \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por aprendiz, calculado como el total acumulado de seis (6) meses, dando un total de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$570,000.00 (quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, esta modalidad contempla un incentivo adicional para la adquisición del equipo de cómputo destinado a las actividades laborales del aprendiz contratado en los términos de esta modalidad.

- Monto del incentivo: hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por computadora, por una sola ocasión.
- Se podrán comprar hasta tres (3) computadoras por hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) en total.

- Por lo tanto el monto máximo en esta modalidad es hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos) por empresa.

**Modalidad 2: Incentivo a la contratación de personas recién egresadas de educación superior**

Esta modalidad contempla el otorgamiento de un incentivo a través de reembolso a las empresas que durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, hayan generado empleos para personas recién egresadas de educación superior (en un periodo previo no mayor a 12 meses a partir de la emisión de la convocatoria), que tengan entre 17 a 27 años de edad, y cuyo salario sea de al menos 1.5 (uno punto cinco) salarios mínimos generales vigentes\* y que hayan permanecido activos al menos 6 (seis) meses.

- Descripción del incentivo: el incentivo consiste en otorgar un apoyo económico por la contratación de personas recién egresadas en los términos de esta modalidad.
- Monto del incentivo: el incentivo será equivalente al 100% del salario por un total acumulado de 6 (seis) meses.
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Modalidad 3: Incentivo a la relocalización y contratación de talento especializado en áreas de software, tecnologías de información, electrónica y semiconductores**

Esta modalidad contempla el otorgamiento del incentivo a través de reembolso a las empresas, que durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, hayan generado empleos para personas con alta especialización, es decir, de al menos 14 salarios mínimos generales vigentes\*, que hayan sido relocalizadas y hayan permanecido activos al menos 6 (seis) meses. Esta modalidad del incentivo únicamente aplica a empresas dedicadas al desarrollo de tecnologías de información, software y semiconductores en cualquier etapa del proceso productivo.

- Descripción del incentivo: el incentivo en esta modalidad se calcula en función del salario mensual pagado al empleado contratado conforme a lo establecido en el párrafo anterior, aplicando los siguientes porcentajes según su rango salarial.

Rango salarial mensual	14 a 19.9 smgv*	Superior a 20 smgv*
Porcentaje de incentivo	15%	10%

\*Se considerará el salario mínimo general vigente al momento de la contratación.

- Monto del incentivo: el incentivo se otorgará en función a la tabla que antecede, por el equivalente a 6 (seis) meses, por nuevo empleo contratado en los términos de esta modalidad.
- De manera adicional contempla el pago por una única ocasión, de un bono por relocalización por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por empleado.
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

(Se entenderá por talento relocalizado a aquellas personas que previamente estuviesen laborando fuera de Jalisco ya sea en otro estado o país y que sean contratadas por empresas ubicadas en Jalisco)

**Modalidad 4: Incentivo a la generación de empleo dedicado a la investigación y desarrollo**

Esta modalidad contempla el otorgamiento del incentivo a través de reembolso a las empresas, que durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, hayan generado empleos para personas dedicadas a la investigación y el desarrollo en las empresas, de al menos 14 salarios mínimos generales vigentes\*, que hayan permanecido activos al menos 6 (seis) meses. Esta modalidad del incentivo únicamente aplica a empresas dedicadas al desarrollo de tecnologías de información, software, automotriz, farmacéutico, agroindustrial y semiconductores en cualquier etapa del proceso productivo.

- Descripción del incentivo: el incentivo en esta modalidad se calcula en función del salario mensual pagado al empleado contratado conforme a lo establecido en el párrafo anterior, aplicando los siguientes porcentajes según su rango salarial.

Rango salarial mensual	14 a 19.9 smgv*	Superior a 20 smgv*
Porcentaje de incentivo	15%	10%

\*Se considerará el salario mínimo general vigente al momento de la contratación.

- Monto del incentivo: el incentivo se otorgará en función a la tabla que antecede, por el equivalente a 6 (seis) meses, por nuevo empleo contratado en los términos de esta modalidad.
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

La empresa solicitante en esta convocatoria podrá combinar modalidades, siempre y cuando no exceda el monto máximo de apoyo, el cual será de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) independientemente del tamaño de la empresa.

**Importante:** Un mismo registro de un empleado no puede ser utilizado en más de una modalidad. El cálculo de los incentivos en las modalidades, se realizará con base en el salario diario integrado establecido en el CFDL.

**6.1.1 Cantidades (montos) y rangos de beneficio o apoyos**

Las empresas podrán participar en varias modalidades y convocatorias, siempre y cuando el incentivo total no exceda a los \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

**CONVOCATORIA 1: Crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario)**

**Modalidad 1: Incentivo a la generación de empleo**

Tamaño de empresa	Monto máximo de apoyo según el tamaño de la empresa
Micro (0 a 10 empleados)	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Pequeña (11 a 50 empleados)	\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Mediana (51 a 250 empleados)	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Grande (más de 250 empleados)	\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

**Modalidad 2: Incentivo a la conservación de empleos formales**

Tamaño de empresa	Monto máximo de apoyo según el tamaño de la empresa
Micra (0 a 10 empleados)	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Pequeña (11 a 50 empleados)	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Mediana (51 a 250 empleados)	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Grande (más de 250 empleados)	\$1,000,000.00 (Un millón mil pesos 00/100 M.N.)

**CONVOCATORIA 2: Contratación de talento**

**Modalidad 1: Incentivo a la contratación de aprendices**

Concepto	Monto
Apoyo mensual por aprendiz	\$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Total por aprendiz	\$57,000.00 (Cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)
Tope máximo por modalidad	Hasta \$570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)

**Incentivo adicional:**

Concepto	Monto
Equipo de cómputo	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por computadora
Máximo permitido	3 computadoras

**Modalidad 2: Incentivo a la contratación de personas recién egresadas**

Concepto	Monto
Apoyo	100% del salario
Periodo	6 meses acumulados
Tope máximo por modalidad	Hasta \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

**Modalidad 3: Incentivo a la relocalización y contratación de talento especializado (TI, Software y Semiconductores)**

**Porcentaje de incentivo**

  
 CBO  


Rango salarial mensual (SMGV)	Porcentaje de incentivo
14 a 19.9 SMGV	15%
20 SMGV o más	10%

- Se otorga por 6 meses.
- Bono único de relocalización: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por empleado.
- Tope máximo por modalidad: hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

**Modalidad 4: Incentivo a la generación de empleo en investigación y desarrollo**

**Porcentaje de incentivo**

Rango salarial mensual (SMGV)	Porcentaje de incentivo
14 a 19.9 SMGV	15%
20 SMGV o más	10%

- Se otorga por 6 meses.
- Tope máximo por modalidad: hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

**Importante:**

- La empresa solicitante en esta convocatoria podrá combinar modalidades, siempre y cuando no exceda el monto máximo de apoyo, el cual será de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) independientemente del tamaño de la empresa.
- El cálculo de los incentivos en las modalidades 2, 3 y 4 de esta convocatoria, se realizará con base en el salario diario integrado establecido en el CFDI.

**6.1.2 Temporalidad**

Los solicitantes que resulten beneficiados en este programa recibirán el apoyo económico en una sola exhibición o reembolso durante el ejercicio fiscal 2026.

**6.1.3 Participación en varias convocatorias**

Una empresa podrá participar en una o dos convocatorias, sin exceder el monto máximo de apoyo por razón social de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

**6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad**

1. Cumplir con lo establecido en la convocatoria;
2. Ser micro, pequeña, y/o mediana y/o gran empresa formalmente establecida en el estado de Jalisco o con sucursal o establecimiento en Jalisco; y
3. Contar con la calificación mínima aprobatoria para ser elegible.

Los apoyos económicos, se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo, señalada en las presentes Reglas de Operación, asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y

CRD  
X  
P

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

requisitos que se deriven de esta misma, correspondiente al año fiscal en referencia. La aprobación de los incentivos se realizará con base en el orden de calificación de mayor a menor, por cada convocatoria.

A continuación se presentan los requisitos jurídicos para las 2 (dos) convocatorias en cualquier modalidad, ya sea para micro, pequeñas, medianas o grandes empresas dependiendo de la personalidad jurídica:

### Requisitos de elegibilidad jurídica

#### Personas Físicas

REQUISITOS:	DOCUMENTO PROBATORIO:
<b>Constancia de situación fiscal.</b>	Constancia activa con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. Vigencia: Emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis)
<b>Comprobante de domicilio.</b>	Recibos aceptados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luz;</li> <li>• Telefonía fija;</li> <li>• Estado de cuenta bancaria; o</li> <li>• Predial (último recibo del año del impuesto predial a nombre del contribuyente).</li> </ul> Vigencia: no mayor a 3 meses.
<b>Identificación oficial vigente con fotografía.</b>	Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará según la nacionalidad del solicitante:  Mexicana: <ul style="list-style-type: none"> <li>• INE (vigente al 2026); o</li> <li>• Pasaporte (vigente al 2026).</li> </ul> Extranjera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas extranjeras deberán presentar su legal estancia con la tarjeta de residente permanente y/o la de residencia temporal con permiso de trabajo.</li> </ul>
<b>Formato del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</b>	Acreditar el tamaño de la empresa con el Formato del Sistema Único de Autodeterminación. Vigencia: Último mes disponible.
<b>Carta bajo protesta de decir verdad.</b>	Carta bajo protesta de decir verdad de FIMJA (anexo A), firmada por el solicitante.
<b>Opinión de Cumplimiento de conformidad con el Artículo 32-D del CFF emitida por el Servicio de Administración Tributaria.</b>	Opinión de cumplimiento positivo de sus obligaciones fiscales federales. Vigencia: Emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis).
<b>Carátula completa del estado de cuenta o documento de apertura de cuenta.</b>	Cuenta bancaria de tipo "cuenta corriente o cuenta con chequera" a su nombre, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El número de CLABE interbancaria, y</li> </ul>

CBO  
X  
P

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

	<p>b) RFC del solicitante.</p> <p>Vigencia: no mayor a 1 (un) mes.</p>
--	--

### Personas jurídicas

REQUISITOS:	DOCUMENTO PROBATORIO:
<b>Constancia de situación fiscal.</b>	Constancia activa con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. Vigencia: Emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis)
<b>Comprobante de domicilio.</b>	<p>Recibos aceptados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luz;</li> <li>• Telefonía fija;</li> <li>• Estado de cuenta bancaria; o</li> <li>• Predial (último recibo del año del impuesto predial a nombre del contribuyente).</li> </ul> <p>Vigencia: no mayor a 3 meses.</p>
<b>Identificación oficial vigente con fotografía.</b>	<p>Identificación oficial del representante legal de la persona jurídica se considerará según la nacionalidad.</p> <p>Mexicana:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INE (vigente al 2026); o</li> <li>• Pasaporte (vigente al 2026).</li> </ul> <p>Estranjera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas extranjeras deberán presentar su legal estancia con la tarjeta de residente permanente y/o la de residencia temporal con permiso de trabajo.</li> </ul> <p><small>Nota: En caso de que el poder legal sea mancomunado se deberán presentar las identificaciones de todos los representantes legales y/o apoderados.</small></p>
<b>Formato del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</b>	<p>Acreditar el tamaño de la empresa con el Formato del Sistema Único de Autodeterminación.</p> <p>Vigencia: Último mes disponible.</p>
<b>Carta bajo protesta de decir verdad.</b>	Carta bajo protesta de decir verdad de RMJA (anexo A), firmada por el representante legal.
<b>Opinión de Cumplimiento de conformidad con el Artículo 32-D del CFF emitida por el Servicio de Administración Tributaria.</b>	<p>Opinión de cumplimiento positivo de sus obligaciones fiscales federales.</p> <p>Vigencia: Emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis).</p>

CRO

<b>Carátula completa del estado de cuenta o documento de apertura de cuenta.</b>	Cuenta bancaria de tipo "cuenta corriente o cuenta con chequera" a su nombre, que contenga: a) El número de CLABE Interbancaria; y b) RFC del solicitante.  Vigencia: no mayor a 1 (un) mes.
<b>Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica.</b>	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre: • La constitución de la persona jurídica con boleta registral, o • Carta emitida por fedatario público señalando que está en trámite su registro.  <i>En caso de realizar cambios de razón social, deberá presentar el instrumento que acredite el cambio, con su boleta registral.</i>
<b>Testimonio vigente o instrumento que contenga los poderes vigentes del representante legal.</b>	Copia simple del testimonio vigente o instrumento que contenga los poderes vigentes del representante legal o apoderado para actos de administración.

**Requisitos técnicos**

Para cada convocatoria, y según la modalidad aplicable, se deberá presentar la siguiente documentación descrita a continuación:

**CONVOCATORIA I: Crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario)**

**Modalidad I: Incentivo a la generación de empleo**

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES:
Comprobar la cantidad pagada al Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	• Presentan 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.
Comprobar la generación de nuevos empleos formales generados por 12 (doce) meses, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	Los documentos para acreditar el número de empleos generados y pagados por concepto de impuesto sobre nómina por cada mes podrán ser las siguientes opciones:  • En caso de que los recibos contengan el número de empleos pagados mes a mes, se deberán presentar 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.  • En caso de que los recibos no contengan el número de empleos pagados mes a mes, de forma adicional a lo referido en el inciso A, se deberán entregar las cédulas de determinación de cuotas mensuales del SUA del IMSS del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

CBG  
A  
P

**Modalidad 2: Incentivo a la conservación de empleo**

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES:
Comprobar la cantidad pagada al Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentan 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina (ISN) del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.</li> </ul>
Comprobar la conservación de empleos formales por 12 (doce) meses, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	<p>Los documentos para acreditar el número de empleos conservados y pagados por concepto de impuesto sobre nómina por cada mes podrán ser las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que los recibos contengan el número de empleos pagados mes a mes, se deberán presentar 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.</li> <li>En caso de que los recibos no contengan el número de empleos pagados mes a mes, de forma adicional a lo referido en el inciso A, se deberán entregar las cédulas de determinación de cuotas mensuales del SUA del IMSS del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.</li> </ul>

**CONVOCATORIA 2: Contratación de talento**

**Modalidad 1: Generación de empleo para aprendices**

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES:
<b>Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, de al menos 1 (uno) salario mínimo general vigente, para estudiantes de educación media superior y superior, con jornadas laborales de medio tiempo, con permanencia de al menos 6 (seis) meses.</b>	<p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Última CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los estudiantes contratados. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social o de seguro facultativo.</li> </ul> <p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de la empresa empleadora que acredite que el estudiante tiene estatus de aprendiz. Esta carta debe incluir de manera detallada el nombre de los estudiantes, la jornada laboral y las condiciones de trabajo, y deberá estar firmada por el representante legal.</li> </ul> <p>Se deberá presentar de cada uno de los aprendices contratados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de estudios que acredite su condición de estudiante activo en 2025.</li> </ul>
<b>Equipo de cómputo adquirido en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, destinado a las actividades laborales del aprendiz.</b>	<p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura en formato PDF y XML del equipo de cómputo adquirido.</li> </ul>

CEO  
  
L

<p><b>Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario; o</li> <li>• Últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital.</li> </ul>
---	---

**Modalidad 2: Generación de empleo para personas recién egresadas**

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES
<p><b>Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, para recién egresados de educación superior, de 18 a 27 años de edad, con al menos 1.5 (uno punto cinco) salarios mínimos generales vigentes y permanencia de al menos 6 (seis) meses:</b></p>	<p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Último CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los recién egresados contratados, de 18 a 27 años de edad, con 1.5 (uno punto cinco) salarios mínimos generales vigentes. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social.</li> </ul> <p>Se deberá presentar, por cada uno de los empleos generados para recién egresados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia o el certificado que acredite que el empleado ha finalizado sus estudios en un periodo reciente, es decir, no mayor a 12 (doce) meses al momento de la emisión de la convocatoria.</li> </ul>
<p><b>Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario; o</li> <li>• Últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital.</li> </ul>

**Modalidad 3: Incentivo a la generación de empleo altamente especializado en áreas de software, tecnologías de información, electrónica y semiconductores y relocalización**

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES
<p><b>Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, para talento altamente especializado en áreas de software, tecnologías de información, electrónica y semiconductores, con al menos 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes, que hayan sido relocalizados y con una permanencia de al menos 6 (seis) meses.</b></p>	<p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Último CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los empleados altamente especializados, contratados con 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social.</li> </ul> <p>Se deberá presentar por cada uno de los empleados relocalizados, cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento oficial emitido por la empresa que explique que el empleado ha sido reubicado, y que detalla las condiciones de la relocalización, como la fecha de traslado y el nuevo lugar de trabajo, y deberá estar firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad;</li> <li>• Comprobante de domicilio del empleado, que demuestre su nuevo lugar de residencia, estos podrán ser: recibo de servicios públicos (agua, electricidad y telefonía fija) y/o contrato de arrendamiento; y</li> <li>• Contrato de trabajo con cláusula de relocalización, especificando la ciudad de origen y la nueva ubicación a la que fue reubicado.</li> </ul>

CBP

X  
L

<b>Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario; o</li> <li>• Últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital.</li> </ul>
--	---

**Modalidad 4: Generación de empleo dedicado a la investigación y desarrollo**

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES
<p><b>Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, para talento altamente especializado en áreas de tecnologías de información, software, automatiz, farmacéutico, agroindustrial y semiconductores, con al menos 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes, que hayan sido relocalizados y con una permanencia de al menos 6 (seis) meses.</b></p>	<p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Último CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los empleados contratados con 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social.</li> </ul> <p>Se deberá presentar por cada uno de los empleados los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato del empleado que especifique que el empleado realiza funciones de investigación y desarrollo en la empresa;</li> <li>• Documento académico oficial que compruebe el tipo de estudios del empleado (título, certificado académico, cecula); y</li> <li>• Perfil de funciones o puestos que describa las actividades que realiza el empleado acorde a investigación y desarrollo.</li> </ul>
<p><b>Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario; o</li> <li>• Últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital.</li> </ul>

**6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios**

**6.3.1 Proceso de selección**

El cumplimiento de los requisitos establecidos no genera, por sí mismo, un derecho adquirido para la obtención del apoyo pretendido.

Los apoyos se encontrarán sujetos a disponibilidad presupuestal y podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad y requisitos de la presente Regla de Operación, así como con la calificación aprobatoria de 80 puntos, tomando en cuenta el orden de calificación de mayor a menor. En caso de existir una cancelación o desistimiento de algún proyecto aprobado por el propio Comité Técnico del FIMJA, se asignará el apoyo de acuerdo al orden de calificación de los registros obtenidos en el Sistema de la respectiva convocatoria, en caso de haber empate, se tomará el orden de registro en el Sistema.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

**6.3.2 Criterios de valoración**

CEB

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### Valoración técnica

No.	Criterio	Mecanismo de acreditación	Puntaje
1	Cumplir con los requisitos técnicos y jurídicos.	Documentos señalados en el numeral 6.2 acreditados correctamente.	80

### Criterios por cumplimiento de acciones afirmativas

No.	Criterio	Mecanismo de acreditación	Puntaje
1	Empresa reconocida por el DIF Jalisco y/o SIPINNA por acciones en favor de niñas, niños y adolescentes.	Documento en formato PDF emitido por el DIF Jalisco o el SIPINNA, mediante el cual se acredite la participación de la empresa en acciones de donación, patrocinio, apoyo o colaboración. Vigencia 2025-2026.	<b>20 puntos</b> (el solicitante podrá presentar cualquiera de las 4 acreditaciones de este segmento para acreditar los 20 puntos)
2	Empresa comprometida con el Protocolo de Salvaguarda de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Mundial de Fútbol.	Documento en formato PDF emitido por el DIF Jalisco que acredite la adhesión o compromiso con el Protocolo. Vigencia ejercicio 2026.	
3	Empresas que promuevan el Modelo Dual.	Convenio firmado con instituciones de educación media superior o superior para desarrollo de habilidades mediante Modelo Dual y/o esquemas de aprendices. Vigencia 2025-2026.	
4	Empresas afectadas patrimonialmente por violencia.	Denuncia en formato PDF, en la que la empresa afectada narró a la Fiscalía Estatal o Federal el daño patrimonial violento del 22 de febrero del 2026 a la fecha de presentación del proyecto.	

No.	Acción afirmativa	Mecanismo de acreditación	Puntaje
1	Empresa vinculada con Organizaciones de la Sociedad Civil reconocidas por el Gobierno del Estado.	Documento en formato PDF emitido por Asociación Civil u OSC empadronada en el Directorio Oficial de OSC Jalisco, acreditando donación. Vigencia 2025-2026.	<b>15 puntos</b> (el solicitante podrá presentar cualquiera de las 7 acreditaciones de este segmento para acreditar los 15 puntos)
2	Empleabilidad para familiares de personas privadas de la libertad.	Constancia que acredite condición de persona privada de la libertad, acreditación de parentesco y CFDI de nómina que demuestre relación laboral mínima de 16 semanas. Vigencia 2025-2026.	
3	Eñoque de género.	Constancia vigente de certificación conforme a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 y/o constancia emitida por SISEMH durante 2025-2026.	
4	Empleabilidad para familiares de personas desaparecidas.	Cédula de Búsqueda, acreditación de parentesco y CFDI de nómina que acredite relación laboral mínima de 16 semanas.	

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

5	Empleabilidad de personas con discapacidad.	Certificado de Discapacidad emitido por el DF Jalisco y/o credencial del Sistema Nacional de Salud, y CFDI de nómina que acredite relación laboral mínima de 16 semanas.
6	Empresas que realicen donación y/o comodato de maquinaria y bienes muebles a escuelas para fortalecer el talento.	Convenio firmado que acredite la relación de la empresa solicitante con instituciones de educación media superior o superior, orientado a educación, desarrollo de habilidades y/o conocimientos mediante donación y/o comodato. Vigente ejercicio 2028.
7	Empleabilidad para familiares de funcionarios ejemplares.	Nombramiento del Funcionario del Año 2026 (Seguridad Pública, Salud, Protección Civil o Bomberos) acreditación de parentesco y CFDI de nómina que demuestre relación laboral mínima de 16 semanas.

No.	Acción afirmativa	Mecanismo de acreditación	Puntaje
1	Integridad empresarial	Encontrarse en el Registro de la capacitación de integridad Empresarial otorgada por FIMJA en el ejercicio en curso, y/o el Distintivo Pro Integridad Empresarial emitido por la Contraloría del Estado vigente de cuando menos el ejercicio anterior en adelante.	<b>5 puntos</b> (el solicitante podrá presentar cualquiera de las 5 acreditaciones de este segmento para acreditar los 5 puntos)
2	Empresas con el Distintivo Responsabilidad Laboral al Estilo Jalisco.	Constancia en formato PDF emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco. Vigencia 2025-2026.	
3	Aportación al Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco (FIMJA).	Constancia que acredite aportación de cinco al millar al Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco. Vigencia 2025-2026.	
4	Sustentabilidad ambiental.	Recibo de CFE que acredite Net Metering por paneles solares y/o constancia de tratamiento de aguas residuales emitida por autoridad competente. Ejercicio 2026.	
5	Empresas con domicilio ubicado al interior del estado.	Comprobante de domicilio de la empresa solicitante, en el que se acredite que se encuentra instalada al interior del estado, emitido durante el ejercicio 2026.	

La aprobación de los incentivos en todas las convocatorias de este programa se realizará a aquellas solicitudes que además de cumplir con los requisitos jurídicos y técnicos tengan una **puntuación mínima de 80 puntos**. La dictaminación para el otorgamiento de incentivos se realizará en orden de calificación de mayor a menor, hasta agotar el límite presupuestal.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión tendrá la oportunidad de realizar observaciones al proyecto, y el solicitante tendrá una única oportunidad para subsanar en un periodo de tres (3) días hábiles. En caso de no subsanarse, se cancelará automáticamente.

Los apoyos se encontrarán sujetos a disponibilidad presupuestal y podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad y requisitos de la presente Regla de Operación, así como con la **calificación aprobatoria de 80 puntos**, tomando en cuenta el orden de calificación de mayor a menor.

En caso de existir una cancelación o desistimiento de algún proyecto aprobado por el propio Comité Técnico del FIMJA, se reasignará el apoyo de acuerdo al orden de calificación de los registros obtenidos en el Sistema de la respectiva convocatoria, en caso de haber empate, se tomará el orden de registro en el Sistema.

Si el proyecto se subsana correctamente, la Dirección encargada del programa emitirá una calificación con base a la anterior rúbrica presentada.

#### **6.4 Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

##### **6.4.1 Derechos**

- 1) Recibir por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, asesoría gratuita de los trámites;
- 2) Recibir un trato digno y respetuoso;
- 3) Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- 4) Conocer el estatus del proyecto en sus diferentes etapas de ejecución, a través de la plataforma ID Empresa; y
- 5) Recibir el apoyo una vez que se haya aprobado y autorizado por el Comité Técnico de FIMJA.

##### **6.4.2 Obligaciones**

- 1) Tratar con respeto al personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- 2) Leer y conocer la presente Regla de Operación, así como cualquier modificación que les sea realizada;
- 3) Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría;
- 4) Conocer los alcances legales del convenio correspondiente a suscribirse con la Secretaría;
- 5) Proporcionar en tiempo y forma la documentación e información que solicite la Secretaría de Desarrollo Económico y la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico para efectos de alimentar la base interna de registro de solicitantes con la finalidad de medir la efectividad del Programa;
- 6) Cumplir con los tiempos y plazos que se establecen en la presente Regla de Operación;
- 7) Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular;
- 8) Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable;
- 9) Reintegrar los recursos otorgados, en caso de incumplimiento o inconsistencia detectada posterior a la aprobación del Comité Técnico;
- 10) Permitir durante la ejecución del proyecto, y en los términos señalados en el convenio, las visitas de verificación, supervisión e inspección por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para validar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto;
- 11) Celebrar convenio y firmar los documentos legales requeridos, así como cumplir con la garantía que en su caso se solicite en la celebración del mismo; y

##### **6.4.3 Obligaciones de la Secretaría**

- 1) Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser incentivados por el programa y dar el seguimiento correspondiente;
- 2) Revisar y validar la documentación referida por los solicitantes así como calificar los proyectos de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- 3) Cumplir en todo momento lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a la presente Regla de Operación; y
- 4) Transparenciar la información del programa a través del portal de transparencia.

#### 6.4.4 Obligaciones del Comité Técnico del Fideicomiso

- 1) Aprobar las presentes Reglas de Operación previa la ejecución de las mismas;
- 2) Analizar, aprobar o rechazar el proyecto de ejecución del gasto de operación del programa;
- 3) Analizar, aprobar o rechazar los dictámenes técnicos que la Secretaría de Desarrollo Económico presente;
- 4) Analizar y resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

#### 6.5 Causales y procedimientos de baja de los beneficiarios

##### 6.5.1 Criterios de exclusión

- 1) No cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación (numerales 5.2 y 6.3) o en la Convocatoria del presente programa;
- 2) Empresas y/o beneficiarios que presenten adeudos de ejercicios fiscales anteriores en cualquier programa de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- 3) Empresas, solicitantes o beneficiarios que hayan cometido fraude, manipulación o alteración de información y/o documentos en cualquier programa de la Secretaría de Desarrollo Económico; y
- 4) Proyectos que soliciten apoyo para conceptos no previstos, de conformidad con las modalidades, rubros y destinos de recurso establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatoria.

##### 6.5.2 Causales de cancelación

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes Reglas de Operación podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- 1) Por no entregar en tiempo y forma los requisitos legales para la elaboración de documentos normativos;
- 2) A petición del interesado;
- 3) Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría, posterior a la aprobación del proyecto;
- 4) Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;
- 5) Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del solicitante por más de 5 días hábiles posteriores a la última comunicación;
- 6) Incumplimiento en los términos del convenio;
- 7) Por cancelar su factura como beneficiario después de haber sido aprobado por el Comité;
- 8) Por cualquier otro tipo de incumplimiento detectado por la Secretaría en el proceso de aprobación, selección, ejecución y comprobación del proyecto;
- 9) Cuando el solicitante sea un funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno, encontrándose en conflicto de interés. En caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno encontrándose en conflicto de interés; y
- 10) Por la falta de suficiencia económica del programa.

CBO  
X  
f

### 6.5.3 Del órgano facultado para cancelar y/o rechazar, y el procedimiento para ello

El Comité Técnico de FIMJA será el facultado para cancelar y/o rechazar los proyectos con base a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que el solicitante no cumpla con los términos y requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación, el Secretario Técnico informará al Comité Técnico de FIMJA, sobre los folios cancelados por incumplimiento en cualquiera de sus etapas de registro en el sistema, solventación, ejecución, comprobación o falta de interés, a solicitud de las Direcciones Generales.

Así mismo, las Direcciones Generales de la Secretaría encargadas del programa o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, que en el ámbito de sus respectivas competencias detecten inconsistencias, deberán informar al Secretario Técnico del Comité Técnico de FIMJA, para que proceda a su cancelación conforme a las bases de las presentes Reglas de Operación.

De igual forma cuando se detecten desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y resultados esperados, y de las acusas previstas en el punto 10.3.4 las Direcciones Generales encargadas de los procesos de revisión del programa las harán del conocimiento al Secretario Técnico del Comité Técnico de FIMJA, para su presentación ante dicho comité y este apruebe lo conducente. La notificación al solicitante se realizará mediante el sistema.

### 6.5.4 Sanciones

Los solicitantes podrán ser sujetos a sanciones cuando incurran en cualquiera de las causas mencionadas en el numeral 6.5.2 del inciso 3 al 8, sanciones que quedarán establecidas en los convenios respectivos.

### 6.5.5 Errores ortográficos

En caso de que se detecten errores ortográficos en la revisión jurídica, la Dirección General Jurídica será la responsable de corregir en sistema dichos errores, siempre y cuando éstos no alteren las características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado y la información corregida corresponda a la de los documentos oficiales presentados en el proyecto.

Si el error ortográfico es detectado en la revisión técnica, entonces la Dirección General responsable de la convocatoria, enviará un correo electrónico a la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información para solicitar la corrección. De igual forma, la corrección no deberá alterar las características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado y la información corregida corresponda a la de los documentos oficiales presentados en el proyecto.

### 6.5.6 Difusión de los beneficiarios seleccionados

La difusión de los proyectos seleccionados por parte del Comité Técnico de FIMJA se publicará en la página oficial de la Secretaría, <https://sedeco.jalisco.gob.mx/>

### 6.6 Instrumentación de la intervención pública

Con el fin de presentar de manera más clara los elementos de la instrumentación de la intervención pública, a continuación se muestran los pasos de dicho proceso.

CBo  
X  
P



La difusión de la presente regla de operación de este programa se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". La Secretaría de Desarrollo Económico se encargará de difundir y socializar las reglas, convocatorias y demás modalidades de apoyo para que los posibles beneficiarios conozcan el programa y puedan solicitar los beneficios. Para mayor información léase el numeral 6.1 de las reglas de operación.

#### 6.6.1 Creación de perfil único en la plataforma ID empresa

La vía de ingreso de proyectos para este programa será por la plataforma ID Empresa <https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx>, siendo el único medio oficial establecido por la Secretaría para ingresar proyectos, por lo que no serán recibidos proyectos en formato físico, salvo en los casos en los que el Comité Técnico del FIMJA así lo considere y apruebe.

#### 6.6.2 Registro del proyecto

Una vez que el solicitante se haya creado su usuario único en ID empresa y verificado la aplicabilidad de sus proyectos, deberá seguir estos pasos para ingresar su proyecto a la convocatoria deseada:

1. Ingresar a la plataforma <https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx> con el usuario y contraseña creado previamente;
2. Seleccionar la opción de FIMJA, elegir el programa al que va aplicar y seleccionar el programa;
3. Adjuntar la documentación probatoria correspondiente, marcada en el numeral 6.2;
4. Seleccionar la modalidad que quiere solicitar;
5. Adjuntar aquellos documentos que la plataforma le requiera;
6. Obtener folio. Una vez concluido todo el proceso de ingreso del proyecto se generará el número de folio, con el cual podrá dar seguimiento a su solicitud;
7. Es indispensable que el proceso de ingreso de la solicitud del proyecto concluya dentro de la vigencia de la convocatoria correspondiente. En caso contrario, la solicitud no será considerada, entendiéndose que el plazo máximo es las 23:59 horas del último día de vigencia establecido en la convocatoria; y
8. Las presentes Reglas de Operación en todo momento, tendrán carácter obligatorio, por lo que una vez que el solicitante ingrese un proyecto de apoyo económico en el sistema de Registro, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, sus alcances jurídicos y administrativos, por lo que acepta los términos, no se aceptará incumplimiento a ninguna de las obligaciones y requerimientos por alegato de desconocimiento de ellas.

**Atención:** No podrán participar solicitantes que mantengan adeudos vencidos, reintegros pendientes o incumplimientos derivados de programas anteriores operados por la Secretaría.

#### 6.6.2.1 Seguimiento a los solicitantes

El seguimiento a los solicitantes se llevará a cabo a través del escritorio de ayuda que se encuentra disponible dentro del mismo portal de SIGA. En dicho escritorio, el solicitante podrá establecer sus dudas, las cuales serán canalizadas a la o las direcciones competentes para dar respuesta a las mismas a través del mismo escritorio.

Para las notificaciones de cada uno de los procesos, la fecha oficial de notificación será la que indique el sistema en el correo electrónico emitido, independientemente de la fecha en que el solicitante lo consulte;

cabe mencionar que las notificaciones realizadas a través el correo electrónico registrado surtirán efectos legales para todos los efectos administrativos.

#### **6.6.3 Revisión jurídica**

La Dirección General Jurídica será responsable de revisar, validar y aprobar el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como de verificar que coincida con lo registrado en la plataforma. En caso de observaciones o aclaración sobre la documentación e información capturada por el solicitante, el interesado contará con una (1) única oportunidad para solventar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de correo electrónico emitido por el sistema. Transcurrido el plazo sin que se atiendan las observaciones, su solicitud será rechazada, aunque podrá ingresar una nueva solicitud siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y/o la convocatoria se encuentre vigente.

Los solicitantes podrán iniciar el proceso de carga de documentación técnica una vez que haya sido aprobado jurídicamente su proyecto.

#### **6.6.3.1 Insuficiencia Presupuestal**

Si bien, derivado de la revisión de los folios de los solicitantes que cumplieron con todos los requisitos establecidos, se determina que no hay suficiencia presupuestal para otorgar apoyos, se podrá suspender la revisión de folios pendientes, respetando el orden de prelación conforme al registro en el sistema, sin que ello genere derecho adquirido alguno, y se retomarán cuando se dé el supuesto de suficiencia presupuestal, mismo que se deberá de informar por el Secretario Técnico a las áreas en materia de su competencia conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de las Reglas de Operación.

#### **6.6.4 Revisión técnica**

La Dirección General encargada de la implementación del programa y/o convocatoria será la responsable de verificar y validar el cumplimiento técnico de los proyectos, así como de la verificación, validación y cuantificación de los CFDI. En caso de encontrar inconsistencias (en resultados, objetivos, recursos, tiempos, montos, tiempo de ejecución, entre otros), podrá solicitar la aclaración, tanto a los CFDI como a la demás documentación técnica, la cual deberá solventar en un máximo de (3) tres días hábiles tras la notificación mediante el correo electrónico generado por el sistema. De no solventar, la solicitud será cancelada automáticamente, aunque podrá presentarse una nueva si hay presupuesto y la convocatoria sigue vigente.

#### **6.6.4.1 Valoración técnica**

El solicitante deberá ingresar en sistema los documentos probatorios aplicables de las acciones afirmativas previstas en los criterios de valoración técnica referidas en el numeral 6.3.2. Con base en dicha información, la Dirección General evaluará y calificará cada proyecto en el sistema, generando un Dictamen Técnico mediante la plataforma ID empresa con los proyectos aprobados (con folio, razón social, RFC, modalidad y la calificación obtenida), ordenados de mayor a menor calificación, considerando la calificación mínima requerida escritas en la tabla de los criterios de valoración en el numeral 6.3.2 y la disponibilidad presupuestal.

Criterio de desempate: En caso que se dé un empate entre la calificación de proyectos mediante los criterios de valoración mencionadas en estas Reglas de Operación, y el recurso esté por agotarse, se tomará como criterio de desempate la prelación del orden de registro.

CRB  
K  
P

El listado de los proyectos evaluados por la Dirección General encargada del programa y/o convocatoria deberá ser entregado mediante un dictamen técnico al Secretario Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco para someter su aprobación al Comité Técnico del Fideicomiso.

#### 6.6.5 Aprobación de los folios

La aprobación de los proyectos estará a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco mediante el Dictamen técnico a que refiere el punto anterior, dicha aprobación no genera derecho adquirido alguno hasta la formalización del convenio correspondiente y la existencia de suficiencia presupuestal certificada.

La Dirección General encargada presentará ante dicho Comité el listado de proyectos incluidos en el Dictamen Técnico, conformado por aquellos que hayan obtenido una calificación aprobatoria conforme a los criterios establecidos, y que cuenten con suficiencia presupuestal. La Dirección General presentará el listado de proyectos con calificación aprobatoria que no pudieron ser financiados para consideración del Comité. Para aquellos folios que por falta de suficiencia presupuestal ya no fueron calificados se procederá a solicitar su cancelación.

Si alguno de los proyectos aprobados técnica y jurídicamente no puede ser financiado en su totalidad por insuficiencia presupuestal, podrá ofrecerse al solicitante la posibilidad de recibir únicamente el monto disponible, respetando el orden de prelación. La Dirección General responsable del programa informará al solicitante sobre esta opción. Si éste acepta, podrá realizar las adecuaciones necesarias.

#### 6.6.6 Notificación de resultados

La aprobación de proyectos por parte del Comité Técnico del Fideicomiso no procederá recurso alguno. La relación de proyectos aprobados se publicará en la página electrónica de la Secretaría (<https://sedeco.jalisco.gob.mx>) dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la sesión del Comité Técnico en la que se dictaminaron.

Adicionalmente, los solicitantes cuyo proyecto resulte aprobado recibirán una notificación por correo electrónico informando que la sesión del Comité fue llevada a cabo y el resultado que ese órgano colegiado emitió. A partir de dicha notificación, contarán con (5) cinco días hábiles para ingresar al sistema y cargar su factura, así como el estado de cuenta bancario correspondiente al mes inmediato anterior o al más reciente disponible, el cual deberá corresponder a la misma cuenta bancaria previamente registrada en el proceso de solicitud, manteniendo identidad en titularidad, institución bancaria y CLABE, a efecto de garantizar la trazabilidad y correcta dispersión del apoyo. La factura no deberá cancelarse o modificarse posterior a su emisión, aun cuando el pago a recibir se realice un mes distinto al que se realizó la factura, de lo contrario se procederá a la cancelación del incentivo.

1. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF;

- **Datos del receptor de la factura:**

- RFC: SPC130227/99
- Nombre Comercial: Secretaría de la Hacienda Pública
- Domicilio: Pedro Moreno 281, Colonia: Guadalajara Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- Datos de facturación:
- Concepto: APORTACIÓN ESTATAL PARA EL PROGRAMA (Nombre de programa); FOLIO; CONV. (Número de convocatoria); MOD. (Número de modalidad) Y TIPO DE APOYO (Económico)

CBO  
K  
J

*Por ejemplo: APORTACIÓN ESTATAL PARA EL PROGRAMA CRECER AL ESTILO JALISCO MEDIANTE LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y TALENTO; CONV. 1; MOD. 2; ECONÓMICO.*

- o Clave del Producto y/o servicio: 84101604
- o Clave de Unidad: C62
- o Uso del CFDI: Gastos en General
- o Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos
- o Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
- o Método de pago: Pago en una sola exhibición.
- o Importe: \$ (recurso económico aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso)
- o Sin I.V.A. Desglosado

2. Archivo XML de la Factura;
3. Validación de la factura en la página del SAT.
4. Carátula del estado de cuenta bancaria, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta clabe de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria

Para tal efecto contará con 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación que realice el Sistema, en caso de no cumplirse se procederá a la cancelación de la solicitud.

Si el solicitante no carga los documentos requeridos en tiempo y forma, la solicitud será cancelada, situación que deberá informar la Secretaría de Desarrollo Económico a FIMJA para la cancelación correspondiente.

No obstante, podrá presentar una nueva siempre y cuando la convocatoria se mantenga abierta.

#### 6.6.7 Elaboración de documentos normativos/jurídicos

La Dirección General Jurídica será la responsable de elaborar los convenios, anexos y garantías necesarias a partir de la verificación de los requisitos establecidos en los numerales 6.2 por lo que, una vez que le sea notificado vía correo electrónico al solicitante aprobada por el Comité Técnico, generará su cita de firma de convenio en la plataforma, la cual no deberá exceder de los (5) cinco días hábiles siguientes, o en su caso en el momento que se considere oportuno, esto con el fin de optimizar los procesos internos jurídicos, sin exceder el plazo de los (5) cinco días hábiles. En caso de no asistir a la firma de convenio(s) el día y hora señalados, o el que determine la Dirección General Jurídica sin causa justificada aparente, se procederá a la cancelación del proyecto, misma que Dirección General responsable informará posteriormente al Comité Técnico, y se procederá a reasignar el recurso correspondiente conforme lo haya acordado el Comité Técnico del Fideicomiso.

En caso de que en la plataforma exista información que el beneficiario capturó con error o que exista alguna omisión en datos importantes para la celebración del convenio y/o para la generación de cualquier tipo de información para cuestiones administrativas propias del programa, la Dirección General Jurídica hará las correcciones mediante la plataforma ID Empresa en la información necesaria, ello con apego a la documentación probatoria y presentada por el mismo beneficiario en la plataforma ID Empresa.

Debe mencionarse que ni el RFC, ni el tipo de solicitante, ni tamaño de empresa serán conceptos que puedan ser corregidos por error ortográfico; además no se podrá cambiar cuenta bancaria, banco o régimen fiscal si no se solicitó hasta dentro de las primeras 24 horas cuando se notificó con el correo del sistema que su proyecto fue seleccionado.

La vigencia del convenio no podrá exceder del día 30 (treinta) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis).

**6.6.7.1 Inasistencia justificada para firma de instrumentos jurídicos.**

Para efectos del primer párrafo de este punto, se entenderá por causa justificada aquellas circunstancias que inhiba la asistencia del beneficiario a la cita de firma de convenio dentro del plazo correspondiente que se relacionan con lo siguiente:

- **Motivos de salud:** El solicitante no puede acudir a la firma de convenio por problemas de salud pre existentes o emergentes, que imposibiliten al solicitante acudir a su cita.
- **Ausencia del Estado:** Circunstancias por las cuales el solicitante se ve forzado a ausentarse del Estado. Los únicos casos aceptados como considerados justificables son los siguientes:
  - a) Ausencia para salvaguardar su integridad física; y
  - b) Ausencia por compromisos de negocios previamente adquiridos.

En todos los casos mencionados anteriormente, el solicitante deberá presentar, con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la cita, un escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su solicitud para ampliar el plazo para la firma del convenio, junto con la causa justificada, conforme a lo establecido previamente.

**6.6.7.2 Cambios de representación legal**

Para realizar los cambios de representación legal, deberá ser necesario que al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la cita, en un escrito libre bajo protesta de decir verdad se solicite la petición y se demuestre con los instrumentos jurídicos (poderes) las facultades de representación de las personas que correspondan.

En caso de cancelación por inasistencia injustificada, el recurso podrá ser reasignado conforme al orden de prelación determinado por el Comité Técnico.

**6.6.8 Gestión del recurso ante el fideicomiso**

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá informar al Secretario Técnico de FIMJA, la integración de los expedientes de los beneficiarios, con el fin de que se realice el pago del apoyo pertinente por parte del Fideicomiso, mediante oficio en formato físico firmado por la persona titular de la Dirección General responsable, con la relación de beneficiarios aprobados que firmaron su convenio y el respectivo monto aprobado, el mismo deberá ser en el sentido de informe, y deberá de llevar la firma de las Direcciones que se encargaron de los procesos.

Una vez remitido el oficio, y en los términos previstos en el apartado 7 "Ejercicio del gasto y medidas de comprobación", el Secretario Técnico del Fideicomiso procederá a la recepción y revisión de los expedientes correspondientes. Posteriormente, se realizará el pago a favor de las personas beneficiarias cuyos expedientes acrediten el cumplimiento de los requisitos, condiciones y disposiciones establecidas en el referido apartado.

CEO  
K  
P

**7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN**

**7.1 Gestión del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública**

El Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco previo llevar a cabo la entrega de apoyos, solicitará el recurso a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHF), a más tardar el día 30 de noviembre de 2026, anexando lo siguiente:

- Apertura de cuenta bancaria específica para la administración, operación y ejercicio de los recursos del programa.
- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, banco, concepto, clave presupuestal, debidamente firmado por el responsable habilitado.
- Recibo simple expedido por el Secretario Técnico del Fideicomiso, especificando: importe, concepto, clave presupuestal, banco y CLABE interbancaria.
- Listado de beneficiarios aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso y firmado por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión (especificando convocatoria, nombre del beneficiario, modalidad, monto del apoyo, como mínimo).
- Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera SIIF y firmado por el responsable autorizado.

Una vez que se reciba el recurso en la cuenta indicada del Fideicomiso, para efectos del pago a los beneficiarios, la Dirección General remitirá al Secretario Técnico de RMJA, los expedientes con la documentación del beneficiario, que deberán incluir:

1. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF, emitido por el beneficiario (debidamente requisitado conforme el numeral 6.6.6);
2. Archivo XML de la Factura;
3. Validación de la factura en la página del SAT;
4. Constancia de Situación Fiscal;
5. Opinión de cumplimiento positivo de obligaciones fiscales;
6. Convenio firmado en original o copia certificada; y
7. Carátula del estado de cuenta bancario, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta/clabe de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria.

El Secretario Técnico del Fideicomiso, o las personas que éste designe, revisará y validará la documentación para el pago. En caso de requerirse una aclaración, se comunicará a la Dirección General para informar al solicitante, quien tendrá (1) una única oportunidad para solventar dentro de un plazo de (3) tres días hábiles desde la notificación mediante el correo electrónico generado por el sistema. En caso omiso, se notificará al Comité Técnico para la cancelación y reasignación del recurso.

Posteriormente, el Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco realizará, a más tardar el 30 de noviembre de 2026, la solicitud a la fiduciaria para la dispersión del apoyo correspondiente acorde al Dictamen aprobado. En caso de detectarse errores ortográficos involuntarios en el Dictamen que no incidan en los efectos del apoyo autorizado, éstos no serán motivo para limitar o suspender la dispersión del pago al beneficiario, siempre y cuando dicha situación sea aclarada y precisada en el informe final correspondiente.

CSO  
X  
P

En caso de que la cuenta bancaria del solicitante no se encuentre activa, presente limitante de depósito alguno, o cualquier otra razón que impida la realización de la transferencia; se notificará al Comité Técnico para que proceda a la cancelación del proyecto.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega de las presentes Reglas de Operación y de lo que establezca el convenio y la cédula de proyecto correspondiente, única, y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe, lo cual no deberá exceder el ejercicio fiscal 2026 y en una sola exhibición conforme a lo estipulado en el numeral 5.1.2 Temporalidad.

La Secretaría y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las presentes Reglas de Operación, convenios y demás normatividad que lo rige.

### 7.2 Reasignación de recursos

Los recursos económicos disponibles en este programa, provenientes de proyectos cuya participación del beneficiario haya sido desistida, cancelada o que cuenten con remanentes del mismo, podrán ser reasignados por el Comité Técnico del Fideicomiso para el mismo programa.

### 7.3 Gastos del programa

A través del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco se podrá disponer hasta el 3.0% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos.

El Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco presentará una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar hasta un 3.0% del presupuesto del Programa para gastos del mismo. Una vez que sea aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso se podrá disponer en términos de lo aprobado conforme al tipo de gasto y normatividad aplicable para su debida comprobación ante las instancias correspondientes.

Por gastos de operación deberá entenderse: Pago de comisiones bancarias por operaciones del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco. Materiales, útiles y equipo menores de oficina, papelería, para la operatividad del Programa. Contratación de personal en la modalidad de servicios profesionales. Organización y entrega de apoyos a beneficiarios en evento integral.

CBO  
K  
P

### 8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

#### 8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA		GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO		PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		PROGRAMA PRESUPUESTARIO 576	
Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Meta	Valor	Valor	Valor	Valor
1.1	Realizar el monitoreo y evaluación del desempeño de la intervención pública	Porcentaje de cumplimiento de la meta	100%	100%	100%	100%	100%
1.2	Realizar el monitoreo y evaluación del desempeño de la intervención pública	Porcentaje de cumplimiento de la meta	100%	100%	100%	100%	100%
1.3	Realizar el monitoreo y evaluación del desempeño de la intervención pública	Porcentaje de cumplimiento de la meta	100%	100%	100%	100%	100%
1.4	Realizar el monitoreo y evaluación del desempeño de la intervención pública	Porcentaje de cumplimiento de la meta	100%	100%	100%	100%	100%

Referencia: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario 576

#### 8.2 Descripción de los mecanismos de seguimientos de la intervención pública

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Dirección General de Planeación a cargo de la operación de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros 10 (diez) días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato "FUI-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

- **Identificador**
  - Mes que se reporta a CGECDE.
  - Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado).
  - ID o folio.
  - Nombre o razón social.
  - RFC.
  - Personalidad (física o jurídica).
  - Género (sólo personas físicas).
  - CURP (sólo personas físicas).
  - Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo).
  - Total de trabajadores.
  
- **Domicilio fiscal**
  - Calle o avenida y número.

CEO  
X  
P

- o Entidad federativa (catálogo).
- o Municipio (catálogo).

• **Información de contacto**

- o Nombre.
- o Apellidos.
- o Teléfono.
- o Correo electrónico.

• **Detalle del apoyo**

- o ROP.
- o Programa.
- o Convocatoria (si aplica).
- o Modalidad (si aplica).
- o Rubro (si aplica).
- o Destino (si aplica).
- o Monto del apoyo.
- o Nombre del proyecto.

**Formato "F01-2026-Beneficiarias"**



**8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública**

La Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico será la responsable de elaborar y entregar el informe anual de valoración del programa a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de enero de 2027. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

CSG  
K  
d

La Secretaría mediante la Dirección General de Planeación podrá coordinar una evaluación del programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación interna, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). Los resultados serán públicos y de libre acceso, mismos que podrán consultarse en la página oficial de la Secretaría: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/>.

Una vez realizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

## **9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **9.1 Transparencia**

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Desarrollo Económico está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestran fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está sujeta al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

#### **Enlace de la Unidad de Transparencia**

Luis Alberto Andrade Rivera  
33 3030 2010 Ext. 55168  
luis.andrade@jalisco.gob.mx  
C. Manuel López Cotilla #1605, Col Americana,  
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: Agregar la liga con la información fundamental del sujeto obligado publicada en la página de transparencia del gobierno del estado de Jalisco: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/232](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/232)

### **9.2 Protección de datos personales**

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informa sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

**Unidad de transparencia de la Coordinación General  
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico**  
Luis Divaldi Martínez Lozón  
33 3030 2000 Ext. 55112  
[transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx)  
Calz. Lázaro Cárdenas # 3857, Col. Jardín de San Ignacio,  
C.P. 45040, Zapopan, Jalisco.

### 9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Económico, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/>, y/o <https://recer-al-estilo-jalisco-sedeco.jalisco.gob.mx/>; redes sociales oficiales: (<https://www.facebook.com/SED/CO.jalisco/>), (<https://www.instagram.com/sedeco.jalisco/>) y (<https://x.com/sedeco.jalisco/>), por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

***"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".***

#### 9.3.1 Convocatoria

La o las convocatorias derivadas de las presentes Reglas de Operación se expedirá una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y se dará a conocer en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente enlace: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/programas-y-convocatorias/programas-2026>, a través de estas convocatorias se darán a conocer las respectivas bases, vigencias y los datos para dudas y aclaraciones.

Para mayor claridad la convocatoria incluirá, de manera general, los siguientes apartados:

1. Bases.
2. Participantes.
3. Características generales.
4. Etapas.
5. Vigencia.

- 6. Datos para dudas y aclaraciones.
- 7. Criterios de selección.
- 8. Aviso de privacidad.
- 9. Otros.

Para mayor información sobre requisitos de participación, modalidades, criterios de evaluación y etapas del proceso, se deberán consultar los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 del presente instrumento.

#### 9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

**Contraloría del Estado:**

Tel: 800 4663786, (33) 3669 1613 ext. 50704, 50705 y 50712  
Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx  
Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas, Col. Americana  
Guadalajara, Jal. C.P. 44160

**Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico:**

Tel: 3330302000 ext. 52275  
Correo electrónico: oic-sedece@jalisco.gob.mx  
Domicilio: C. Manuel López Cotilla 1505-Piso 7, Col. Americana, Lafayette.  
Guadalajara, Jal. C.P. 44160.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, los cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

#### 9.5 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; ([https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00\\_-\\_Aviso\\_de\\_Privacidad\\_Integral\\_2028.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2028.pdf))

## **10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA**

### **10.1 Mecanismos de participación ciudadana**

La Secretaría de Desarrollo Económico, como responsable del programa, podrá implementar mecanismos de participación ciudadana, tales como encuestas de salida para la evaluación del programa en el que participe la persona beneficiaria, cuando así lo considere necesario, con el propósito de fomentar una participación activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como con los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

El programa, o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

### **10.2 Contraloría Social**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda, a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

CRD  
X  
P

La Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

### 10.3 Ética, conducta y prevención de conflicto de interés

Materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, deberán apegarse a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Principios Rectores del Servicios Público, la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Austeridad, Integridad y Competencia

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** Los plazos y entregas de los incentivos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en el programa, no obstante, el otorgamiento de los incentivos, comenzará a realizarse una vez que la Secretaría, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Así lo acordaron el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco, y el Secretario Técnico del Fideicomiso:

**MTRO. JOSÉ MAURO GARZA MARÍN**  
Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso  
(RÚBRICA)

**LIC. CINDY BLANCO OCHOA**  
Secretaría de Desarrollo Económico  
(RÚBRICA)

**LIC. HÉCTOR ANTUNA SÁNCHEZ**  
Secretario Técnico del Fideicomiso  
(RÚBRICA)

**Glosario:**

FIMJA: Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco

Fideicomiso: Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco

ISN: Impuesto Sobre Nóminas

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet

Programa: "Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de empleo y talento"

RFC: Registro Federal de Contribuyentes

SAT: Servicio de Administración Tributaria

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico

SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico

Comité Técnico: Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco

*R*  
*CEO*

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

78

### ANEXOS

#### CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ID EMPRESA

(Anexo A)

PROGRAMA \_\_\_\_\_  
Nombre del solicitante o representante legal \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
En mi carácter de solicitante y/o representante legal, y mediante la aceptación electrónica en la presente plataforma, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- I. No me encuentro en ninguno de los supuestos de cancelación o exclusión previstos en los Reglas de Operación del Programa ni en la normativa aplicable.
- II. Cumpla con las disposiciones en el cumplimiento de la Normativa legal federal, estatal y municipal aplicables, incluyendo las relativas a materias fiscal, laboral, ambiental y administrativa.
- III. Los recursos y beneficios que, en su caso, me sean otorgados, serán destinados exclusivamente a los fines autorizados en el Programa, absteniéndome de aplicarlos a actividades que generen daño directo o indirecto al medio ambiente, a la protección animal o contravengan la normativa vigente.
- IV. No he celebrado ni celebraré operaciones con contribuyentes señalados por la autoridad fiscal como Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOs) o incluidas en listados definitivos por inexistencia de operaciones.
- V. La información y documentación administrativa, jurídica y técnica proporcionada es veraz, íntegra, auténtica y vigente, y corresponde fielmente a la situación actual del proyecto y/o empresa.
- VI. A la fecha de aceptación, la información presentada no se encuentra sujeta a procedimiento de modificación que altere su validez o alcance.
- VII. Conozco el contenido y alcance de las Reglas de Operación, la convocatoria y demás disposiciones aplicables, así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse en caso de falsedad en las declaraciones realizadas.
- VIII. Me obligo a mantener activa la cuenta bancaria registrada en el Estado de Jalisco para la recepción de los recursos, sin restricciones o limitantes que impidan la transferencia de los mismos.
- IX. La empresa cuenta con mecanismos y canales de prevención de riesgos psicosociales, incluyendo violencia y acoso laboral, conforme a la normativa aplicable.
- X. Me comprometo a realizar y acreditar el curso virtual de Integridad Empresarial que determine la autoridad competente dentro de los plazos establecidos.
- XI. Me obligo a informar de manera inmediata y por escrito a la Dirección General correspondiente cualquier modificación a la información o documentación presentada que pudiera incidir en la elegibilidad o cumplimiento del Programa.
- XII. Otorgo mi consentimiento expreso para que la Secretaría pueda verificar, validar, compartir y/o transferir los datos personales y documentación proporcionada, conforme al aviso de privacidad integral aplicable, para fines de evaluación, seguimiento, fiscalización y vinculación institucional.

Declaro que la aceptación electrónica realizada mediante el marcado de la casilla correspondiente en la plataforma constituye una manifestación expresa de voluntad y producirá los mismos efectos legales que una firma autógrafa obligándome en todos sus términos para los efectos jurídicos conducentes.

**Afirmante**

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona solicitante o representante legal

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

44

**Fórmula y ejemplo para definir el monto de la modalidad I: Generación de nuevos empleos formales para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario).**

(Anexo B)

**Crecimiento % de empleo**

=

Empleos ago. 25 ÷ (Prom. de empleos de sep. 25 a ago. 26)  
Prom. de empleos de sep. 25 a ago. 25

**Cálculo**

2.5 x (Prom. de ISN de sep. 25 a ago. 26)

**Resultados**

Crecimiento de empleo: 11%

Monto calculado: \$8,331,198.85

Monto otorgado = 5 MDP

Crecimiento de empleo	# de veces del prom. otorgado al personal ISN
11 x 47%	2.5

Monto otorgado 55 MDP

Mes	Empleos	ISN
Septiembre 2025	4,409	\$5,190,365.00
Octubre 2025	4,494	\$5,223,274.33
Noviembre 2025	4,584	\$5,285,249.74
Diciembre 2025	4,675	\$5,354,014.74
Enero 2026	4,769	\$5,421,095.03
Febrero 2026	4,864	\$5,489,516.93
Marzo 2026	4,961	\$5,559,407.27
Abril 2026	5,061	\$5,630,493.43
Mayo 2026	5,162	\$5,703,205.28
Junio 2026	5,265	\$5,777,163.55
Julio 2026	5,350	\$5,852,708.65
<b>A agosto 2026</b>	<b>5,476</b>	<b>\$5,929,762.81</b>
<b>Promedio</b>	<b>4,522</b>	<b>\$5,532,474.56</b>

CBO

**Fórmula y ejemplo para definir el monto de la modalidad 2: Generación de nuevos empleos formales para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario).**

(Anexo C)

**Conservación % de empleo**

=

Empleos ago 25 - (Prom. de empleos de ago 25 a ago 26)  
Prom. de empleos de sep 25 a ago 25

**Cálculo**

=

2.5 x (Prom. de ISN de ago 25 a ago 26)

**Resultados**

Crecimiento de empleo: **-0.88%**

Monto calculado: \$3,675,894.36

Monto otorgado = **1 MDP**

Conservación de empleo	% de variación por mes (Monto del pago del IMSS)
-0.00% a -1.00%	1.5

Monto topado  
\$1,000,000

Mes	Empleos	ISN
Sepiembre 2025	5,050	\$2,490,495.30
Octubre 2025	5,020	\$2,480,583.20
Noviembre 2025	5,000	\$2,472,056.00
Diciembre 2025	4,980	\$2,463,512.80
Enero 2026	4,960	\$2,454,972.60
Febrero 2026	4,960	\$2,463,512.80
Marzo 2026	4,930	\$2,458,605.20
Abril 2026	4,920	\$2,455,861.80
Mayo 2026	4,930	\$2,462,716.90
Junio 2026	4,903	\$2,456,244.80
Julio 2026	4,862	\$2,418,902.90
Agosto 2026	4,922	\$2,457,894.70
<b>Promedio</b>	<b>4,956</b>	<b>\$2,451,256.24</b>

CBO

0

/





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

#### Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

**No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |   |           |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación  | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). <b>La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.</b> |           |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa   |           |
| Digital   | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas  | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas   | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas  | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas  | \$ 550.00 |

#### Publicaciones

- |  |             |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$ 900.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

#### Atentamente

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

MARTES 31 DE MARZO DE 2026  
NÚMERO 20 . SECCIÓN VI  
TOMO CDXVI

**REGLAS** de Operación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social al Programa "Yo Jalisco, Apoyo a Jefas de Jalisco", ejercicio 2026. **Pág. 3**

**REGLAS** de Operación de la Secretaría de Desarrollo Económico al Programa "Crecer al Estilo Jalisco, mediante la Generación de Empleo y Talento", ejercicio 2026. **Pág. 35**

